



**-2022- Año del 40° Aniversario de la
Gesta de Malvinas.**

H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 3042/22

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Hacienda de la municipalidad de Arroyo Seco en reunión mantenida con los concejales de la ciudad en relación a la autorización para usar recursos existentes en la cuenta especial TASA DE CAMIONES, creada por ordenanza 2724/18 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que su solicitud responde a la necesidad del municipio de afrontar gastos corrientes, entre ellos el pago de salarios recientemente aumentados por la paritaria conforme el acta acuerdo de fecha 10 de marzo de 2022, y dispuesto por ordenanza municipal N° 3036/22.

Que la constante y elevada devaluación hace que la moneda se deprecie, ocasionando un ostensible perjuicio a los intereses del municipio.

Que, en tal sentido, dada la elevada tasa de inflación que registra nuestro país, resulta necesario y conveniente el uso de dichos fondos a los fines de pagar sueldos y de afrontar diversos gastos corrientes

Que el H. Concejo Municipal en uso de atribuciones propias conforme a la L.O.M. N° 2756, dicta la presente Ordenanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

Artículo 1: Se autoriza a la desafectación temporaria de las sumas existentes en la cuenta especial TASA DE CAMIONES creada por las Ordenanzas Nros 2641/18 y 2724/19, hasta la concurrencia de diez millones de pesos (\$10.000.000,00)

Artículo 2: El resto de las sumas existentes en dicho fondo y los que ingresen en el futuro seguirán afectadas conforme la ordenanza que les dio origen.

Artículo 3: La suma establecida en el artículo primero, deberán ingresarse a RENTAS GENERALES, en carácter de préstamo interorgánico, a los fines de afrontar el pago de sueldos municipales y demás gastos corrientes

Artículo 4: La suma ingresada en préstamo a rentas generales, deberá ser reintegrada al fondo especial de origen con anterioridad al 30 de septiembre de 2022.

Artículo 5: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
06 de abril de 2022.